

ACUERDO No 306 (Julio 26 de 2023)

"Mediante el cual se aprueba el incremento salarial para los empleados públicos de la planta de cargos del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida para la vigencia 2023"

El Consejo Directivo del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en la Ley 30 de 1992, en la Ley 4^o de 1992, en los Decretos 1042 de 1978 y 1919 de 2002 y el artículo 8^o del Estatuto General (Acuerdo No 284 de abril 27 de 2022), y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con las distintas disposiciones de orden Constitucional y Legal y con el fin de mantener el equilibrio y el nivel adquisitivo de los empleados públicos, anualmente el Gobierno Nacional efectúa el incremento salarial a los distintos servidores del estado y entes territoriales.
2. Que conforme a lo ordenado por el Decreto 0896 del 02 de junio de 2023, se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de la entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional, es necesario establecer el incremento salarial para los empleados públicos de la planta de cargos del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, acorde a los límites establecidos en el artículo 7^o del decreto antes citado, teniendo en cuenta que con los salarios actuales de la Institución, no se exceden los topes máximos fijados por el Gobierno Nacional.
3. Que, las entidades del orden territorial pueden autorizar incrementos en los porcentajes que consideren, teniendo en cuenta la pérdida del poder adquisitivo, siempre y cuando las tarifas resultantes no sobrepasen los límites máximos fijados para el nivel jerárquico respectivo, sin embargo, el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida se adscribe al porcentaje propuesto por el Gobierno Nacional, es decir, el 14.62%.
4. Que, el Presupuesto Anual de Gastos de la Institución, para la vigencia fiscal 2023 expedido mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No 300 del 18 de noviembre de 2022, contiene las apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Acuerdo.
5. Que de acuerdo a la certificación de viabilidad presupuestal proyectada por el Vicerrector Administrativo y Financiero del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, se sustenta el valor del incremento salarial para la vigencia 2023.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementese y aplíquese retroactivo a partir del 1º de enero del año 2023, un monto equivalente a catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) sobre los salarios actuales de los empleados públicos de la planta de cargos del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.

ARTÍCULO SEGUNDO: El incremento salarial aprobado mediante el presente acto administrativo, respecto de las asignaciones salariales en el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, no excede los topes máximos fijados por el Gobierno Nacional dispuestos en el artículo 7º del Decreto 0896 del 02 de junio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero del año 2023.

Dado en Envigado, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

“Firmado en Original”
BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ
Presidente del Consejo Directivo

“Firmado en Original”
MANUELA RAIGOSA LOPERA
Secretaria General

Elaboró: “Firmado en Original”	Revisó: “Firmado en Original”
Nombre: Ana María Posada Durango	Nombre: Bairon de Jesús Osorio Suarez
Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Vicerrector Administrativo y Financiero

“Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo”